



OBSERVATORIO VIAL

Especialistas en procedimiento administrativo y derecho de tránsito

SUMILLA: PRESENTA DESCARGO POR CUANTO EL EFECTIVO POLICIAL QUE ME IMPUSO LA PAPELETA NO TENÍA COMPETENCIA

SEÑOR GERENTE DE LA GERENCIA DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CASTILLA

[NOMBRE COMPLETO], identificado(a) con DNI N° [NÚMERO DE DNI], con domicilio en [DIRECCIÓN COMPLETA], ante usted me presento respetuosamente y expongo:

I. PETITORIO

Que, dentro del plazo legal, interpongo **DESCARGO** contra la Papeleta de Tránsito N° _____, solicitando se declare su **nulidad**, al haber sido impuesta por un efectivo policial que no está asignado a la unidad de tránsito, por lo cual no tiene competencia para imponer papeletas de infracción de tránsito.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

2.1. Solo los efectivos de tránsito están autorizados para imponer papeletas

El artículo 7° del Reglamento Nacional de Tránsito (Decreto Supremo N.° 016-2009-MTC) establece que la fiscalización del tránsito en las vías públicas corresponde exclusivamente a:

- a) La Policía Nacional del Perú, a través de sus efectivos especializados en tránsito; y
- b) Las municipalidades provinciales, a través de sus inspectores de tránsito debidamente acreditados.

En ese sentido, ninguna otra autoridad —incluyendo efectivos de la PNP que no cumplan funciones de tránsito, agentes de serenazgo, vigilantes municipales u otras personas— se encuentra facultada legalmente para imponer papeletas de infracción de tránsito.

2.2. La incompetencia de la autoridad acarrea la nulidad del acto administrativo

Obtén más modelos de descargos, artículos y temas relacionados al tránsito en: www.observavial.com



OBSERVATORIO VIAL

Especialistas en procedimiento administrativo y derecho de tránsito

El artículo 10°, numeral 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General (D.S. N.° 004-2019-JUS) dispone expresamente que son causales de nulidad de los actos administrativos "la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias", así como los actos "dictados por órgano incompetente".

En el presente caso, quien impuso la papeleta de infracción no contaba con competencia legal para ello, lo que constituye un vicio de incompetencia que invalida el acto administrativo desde su origen.

2.3. El principio de legalidad en el procedimiento sancionador

Conforme al artículo 248°, numeral 1, del TUO de la Ley N.° 27444, el principio de legalidad impone que solo pueden ejercerse potestades sancionadoras cuando han sido expresamente atribuidas por norma con rango legal y con los límites fijados por ella. Al no existir norma alguna que faculte a un efectivo policial NO asignado a tránsito para imponer papeletas de tránsito, la sanción carece de respaldo legal.

III. MEDIOS PROBATORIOS

1. Copia de mi DNI.
2. Copia de mi licencia de conducir.
3. Tarjeta de propiedad del vehículo.
4. Copia de la papeleta impugnada.

IV. SOLICITUD FINAL

Por lo expuesto, solicito se declare la **NULIDAD de la Papeleta de Tránsito N° _____** por haber sido impuesto por un efectivo policial sin competencia, disponiéndose el archivamiento definitivo del procedimiento.

OTROSÍ DIGO:

Solicito se me notifique todas las actuaciones del procedimiento en el domicilio consignado en el presente escrito, comprometiéndome a comunicar cualquier cambio del mismo.

[Ciudad], [Fecha completa]



OBSERVATORIO VIAL

Especialistas en procedimiento administrativo y derecho de tránsito

[NOMBRE COMPLETO]

DNI N° [NÚMERO]

Teléfono: [NÚMERO DE CONTACTO]



OBSERVATORIO VIAL